

AGENDA REGULATORIA 2021 – TERCERA ACTUALIZACIÓN

SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

Nombre de la entidad		Ministerio de Justicia y del Derecho														
Responsable del proceso		Dirección Jurídica														
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)		30 de octubre de 2020														
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)		21 de diciembre de 2020														
Fecha de última actualización		19 de marzo de 2021														
						Información del proyecto a reglamentar										Calendario
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Decreto por medio del cual se modifica el Decreto 3420 de 2004	Dirección de Política y Criminal y Penitenciaria	Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez	Director de Política Criminal y Penitenciaria	UIAF, MINDEFENSA, MINJUSTICIA, MINHACIENDA, FGN Y DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	MINDEFENSA, MINJUSTICIA Y MINHACIENDA	Artículos 45 y 54 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 66 de la Ley 4 de 1913	Modificación de funciones y composición de la comisión intersectorial para el lavado de activos	Decreto 3420 de 2004	Decreto	Plan nacional de Desarrollo	No	No	No	No		1/04/2020
Por el cual se modifica el artículo 3 y 4 y se incluye un nuevo título a la Ley 715 de 2001: el TÍTULO V correspondiente al Sector Justicia autocompositiva y de tratamiento de conflictos en los territorios	Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos	Sonia Lucrecia Zambrano Gómez	Coordinadora Programa Nacional de Justicia en equidad	Ministerio de Hacienda y crédito público	Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Hacienda	Artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política.	Artículo 3: Adicionar una participación con destinación específica para el sector justicia para la implementación y desarrollo del Programa Local de Justicia en Equidad, que se denominará, participación para justicia autocompositiva y de tratamiento de conflictos en los territorios.	artículo 3 y 4 Ley 715 de 2001, e incluye un nuevo título a la Ley 715 de 2001: el TÍTULO V Sector Justicia autocompositiva y de tratamiento de conflictos en los territorios	Decreto	Ley	No	No	No	No		1/06/2021
							Artículo 4: Incluir Un 4.00% corresponderá a la participación para la justicia autocompositiva y tratamiento de conflictos en los territorios									
							Incluir el TÍTULO V Sector Justicia autocompositiva y de tratamiento de conflictos en los territorios									
Por el cual se reglamente el artículo 74 del Estatuto de Conciliación (PL 066 de 2020 En proceso de discusión en el Congreso de la República)	Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos	Sonia Lucrecia Zambrano Gómez	Coordinadora Programa Nacional de Justicia en equidad	Ministerio de Hacienda y crédito público, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de trabajo	Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Hacienda	Artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política.	Reconocimiento y estímulos a los conciliadores en equidad	Artículo 74 del estatuto de conciliación: Reconocimiento y estímulos a los conciliadores en equidad	Decreto	Ley	No	No	No	No		1/06/2021

Por el cual se reglamenta el artículo 104 del Estatuto de Conciliación (PL 066 de 2020 En proceso de discusión en el Congreso de la República)	Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos	Sonia Lucrecia Zambrano Gómez	Coordinadora Programa Nacional de Justicia en equidad	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política.	Programa Nacional de conciliación en Equidad	Artículo 104 del estatuto de conciliación:Programa a Nacional de conciliación en Equidad	Decreto	Ley	No	No	No	No		1/06/2021
--	--	-------------------------------	---	-----	--------------------------------------	--	--	--	---------	-----	----	----	----	----	--	-----------

Por el cual se adiciona el capítulo 2 al Título 3, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, sobre el Mecanismo Independiente para la Promoción, Protección y Supervisión del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Dirección de Justicia Formal	Esteban Jaramillo Aramburo	Director de Justicia Formal	DAPRE (Consejería para la Participación de las Personas con Discapacidad) Ministerio del Interior	DAPRE Ministerio de Justicia y del Derecho	Artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política.	Elección e integración del mecanismo independiente, secretaria técnica y ejecución de recursos para el funcionamiento del mecanismo independiente	Ley 1618 de 2013	Decreto	Iniciativa propia	No		No	No		1/02/2021
Por medio del cual se regula el procedimiento de participación de las víctimas en los procedimientos que se desarrollan en la JEP.	Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho	ANY LORENA VÁQUIRO BENÍTEZ	Director de Justicia Transicional	Jurisdicción Especial para la Paz	Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior	Artículo 20 del Decreto 1427 de 2017 (Ministerio de Justicia); artículo 2 del Decreto Ley 2893 de 2011 (Ministerio del Interior)	ARTÍCULO 15: DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS. Las víctimas gozan de los derechos a la Verdad, justicia, reparación, y garantías de no repetición . Para tal fin , las víctimas con interés directo y legítimo en las conductas que se analicen en la JEP, a través de su representante, tendrán derecho a: (...) PARÁGRAFO 2. La ley procedimental reglamentará lo relacionado con el número de representantes que podrán intervenir en cada caso.	Ley 1957 de 2019	Decreto	Ley	No	No	Sí	No		1/07/2021
Por medio del cual se regula el sistema de asesoría y defensa gratuita	Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho	ANY LORENA VÁQUIRO BENÍTEZ	Director de Justicia Transicional	Jurisdicción Especial para la Paz	Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior	Artículo 20 del Decreto 1427 de 2017 (Ministerio de Justicia); artículo 2 del Decreto Ley 2893 de 2011 (Ministerio del Interior)	ARTÍCULO 115. SISTEMA AUTÓNOMO DE ASESORÍA Y DEFENSA. El Estado ofrecerá un sistema de asesoría y defensa gratuita para los destinatarios de esta ley que demuestren carecer de recursos suficientes para una defensa idónea, respecto a los trámites y actuaciones previstas en ella, sistema que será integrado ppr abogados defensores debidamente cualificados y con capacidad de asistencia legal especializada y culturalmente pertinente en los casos requeridos. (...) La homologación y/o equivalencia de los requisitos de estudio, conocimientos y experiencia de los abogados defensores de que trata el artículo 3 de la Ley 1698 de 2013, será reglamentada por el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.	Ley 1957 de 2019	Decreto	Ley	No	No	No	No		1/07/2021

Por medio del cual se crea el Registro nacional de órdenes captura	Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho	ANY LORENA VÁQUIRO BENÍTEZ	Director de Justicia Transicional	INPEC, Policía Nacional	Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional	Artículo 5 Decreto 1512 de 2000, Artículo 20 del Decreto 1427 de 2017 (Ministerio de Justicia); artículo 2 del Decreto Ley 2893 de 2011 (Ministerio del Interior);	Artículo 4°. La Ley 906 tendrá un artículo 305 A, el cual quedará así: Artículo 305 A. Registro nacional de órdenes captura. Existirá un registro único nacional en el cual deberán inscribirse todas las órdenes de captura proferidas en el territorio nacional y que deberá estar disponible para las autoridades que ejerzan funciones de Policía Judicial y la Fiscalía General de la Nación. El gobierno reglamentará la materia.	Ley 1453 de 2011	Decreto	Ley	No	No	Sí	No	1/07/2021
--	---	----------------------------	-----------------------------------	-------------------------	---	--	---	------------------	---------	-----	----	----	----	----	-----------

Por medio del cual se regula el monitoreo de la sanción propia y el TOAR	Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho	ANY LORENA VÁQUIRO BENÍTEZ	Director de Justicia Transicional	Jurisdicción Especial para la Paz - Consejería para a Estabilización la Consolidación - Agencia de Renovación del Territo y Agencia para la Reincorporación y la Normalización	Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior	Artículo 20 del Decreto 1427 de 2017 (Ministerio de Justicia); artículo 2 del Decreto Ley 2893 de 2011 (Ministerio del Interior)	Regulación artículos 132, 135, 136 y 141 Ley 1957 de 2019	Ley 1957 de 2019	Decreto	Ley	No	No	Sí	No	1/07/2021
Decreto por medio del cual se modifica el Decreto 3420 de 2004	Dirección de Política y Criminal y Penitenciaria	Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez	Director de Política Criminal y Penitenciaria	UIAF, MINDEFENSA, MINJUSTICIA, MINHACIENDA, FGN Y DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	MINDEFENSA, MINJUSTICIA Y MINHACIENDA	El Ministerio de Justicia y del Derecho es el ente rector de la política pública antilavado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1427 de 2017. El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tienen la facultad legal para expedir la norma en calidad de miembros de CCICLA	Modificación de funciones y composición de la comisión intersectorial para el lavado de activos	Decreto 3420 de 2004	Decreto	Plan nacional de Desarrollo	No	No	No	No	1/04/2021
"Por el cual se establece la Regulación de las Tarifas Notariales sobre garantías mobiliarias"	Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendencia Delegada para el Notariado	Goethny Fernanda García Florez	Superintendente Delegada para el Notariado	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA-/ BANCOLDEX	Ministerio de Justicia y del Derecho	Artículo 218 del Decretoley 960 de 1970.	Regulación de Tarifas Notariales sobre garantías mobiliarias. Necesidad de regular las tarifas que cobrarán los notarios cuando conozcan de la ejecución especial de la garantía.	Reglamentar la Ley 1676 de 2013. Modifica el Decreto 188 de 2013 y el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 2723 de 2011	Decreto	Ley	No	No	No	No	1/06/2021
"Por el cual se actualizan los aportes y recaudos de notarios con destino a la Superintendencia de Notariado y Registro y el Fondo Cuenta Especial de Notariado".	Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendencia Delegada para el Notariado / Dirección Administrativa y Financiera	Goethny Fernanda García / Sandra Ruiz	Superintendente Delegada para el Notariado / Directora Administrativa y Financiera	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 180 de la Constitución Política.	Aportes y recaudos de notarios. Se pretende actualizar los aportes y recaudos con destino a la Superintendencia de Notariado y Registro y el Fondo Cuenta Especial, por concepto del otorgamiento de las escrituras públicas que incluye aquellos aportes que de sus propios ingresos está obligado a contribuir el Notario, para formar con ellos el patrimonio del Fondo o Sistema Especial de Manejo de Cuentas, y así lograr su mantenimiento y hacer posible el debido cumplimiento de los objetivos del mismo, especialmente aquel que se refiere a los subsidios para los notarios de insuficientes ingresos.	Modificar los artículos 48, 49 y 50 del Decreto 188 de 2013	Decreto	Iniciativa propia	No	No	Sí	No	1/06/2021

"Por el cual se establece el proceso de radicación electrónica"	Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendencia Delegada para el Registro / Superintendencia Delegada para el Notariado / Dirección técnica de Registro / Dirección Administrativa y Financiera	Diana Leonor Buitrago Villegas / Goethny Fernanda Garcia Florez / Mauricio Rivera/ Sandra Ruiz	Superintendente Delegada para el Registro / Superintendente Delegada para el Notariado / Director Técnico de Registro / Directora Administrativa y Financiera	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política / artículo 6 de la Ley 29 de 1973 / en concordancia con el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 2723 de 2014.	Proceso de radicación electrónica. La implementación de la Radicación electrónica prevee la eliminación de las copias del usuario, de registro y de catastro; por lo cual, se requiere una tarifa compensatoria de los valores que dejará de percibir el notario por dicha iniciativa.	Modificar el Decreto 188 de 2013	Decreto	Iniciativa propia	Sí	No	Sí	No		1/06/2021
Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 288 de 1996 "Por medio de la cual se establecen instrumentos para la indemnización de perjuicios a las víctimas de violaciones de derechos humanos en virtud de lo dispuesto por determinados órganos internacionales de Derechos Humanos.	Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Rosángela Correa Acevedo - Cancillería	Coordinadora de Seguimiento a las órdenes y recomendaciones de los órganos internacionales en materia de derechos humanos de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Ministro del Interior / Ministerio de Defensa Nacional.	Ministerio del Interior / Ministerio de Relaciones Exteriores / Ministerio de Justicia y del Derecho / Ministerio de Defensa Nacional	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Desarrollar el funcionamiento del Comité de Ministros que trata la Ley 288 de 1996, encargado de emitir concepto previo favorable para poder celebrar conciliaciones o incidentes de liquidación respecto de las decisiones del Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en las cuales se concluya que el Estado Colombiano incurrió en determinada violación de derechos humanos y, por consiguiente, debe indemnizar los correspondientes perjuicios.	Se reglamenta parcialmente el artículo 2 de la Ley 288 de 1996	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No		1/04/2021
Por el cual se reglamenta el Capítulo XX de la Ley 1579 de 2012 y se adiciona un Capítulo al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, por el que se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho	Superintendencia Delegada para el Registro	Diana Leonor Buitrago Villegas	Superintendente Delegada para el Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Establecer el mecanismo por medio del cual se eligen los representantes de los Registradores de Instrumentos Públicos Principales y Seccionales de carrera, junto con sus respectivos suplentes, que ejercerán como miembros del Consejo Superior de la Carrera Registral.	Capítulo XX de la Ley 1579 de 2012	Decreto	Iniciativa propia	Sí	No	No	No		29/02/2021
Por el cual se regula el control de los riesgos para la salud y el medio ambiente en el marco de la erradicación de cultivos ilícitos mediante el método de aspersión aérea, y se dictan otras disposiciones.	Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas - Ministerio de Justicia y del Derecho	Andres Orlando Peña Andrade	Director de Política de Drogas y Actividades Relacionadas	Ministerio de Justicia y del Derecho / Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / Ministerio de Salud y Protección Social / Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio / Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Hacienda y Crédito Público / Ministerio de Justicia y del Derecho / Ministerio de Defensa Nacional / Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / Ministerio de Salud y Protección Social / Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio / Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural / Departamento Administrativo de la Función Pública	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Adoptar un marco normativo especial, independiente y autónomo sobre el control del riesgo para la salud y el medio ambiente en el marco de la disposición de la destrucción de cultivos ilícitos mediante el método de aspersión aérea.	Artículo 32 del Decreto Ley 2811 de 1974; artículos 31 y 91 literal g) de la Ley 30 de 1986; artículos 5 numeral 10, y 117 de la Ley 99 de 1993; artículo 65 de la Ley 101 de 1993; artículo 4 numerales 2, 9 y 14 Decreto Ley 4109 de 2011; artículo 2 y artículo 3 numerales 1 y 2 Decreto Ley 3573 de 2011; artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011; artículo 2 numeral 3 del Decreto Ley 4107 de 2011; artículo 5 literales b y c de la Ley 1751 de 2015; artículo 255 de la Ley 1955 de 2019,	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No		15/02/21

Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Secretaría General - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Cristian Eduardo Stapper Buitrago	Secretario General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Ministerio de Hacienda y Crédito Público / Ministerio de Justicia y del Derecho / Departamento Administrativo de la Función Pública	Ministerio de Hacienda y Crédito Público / Ministerio de Justicia y del Derecho / Departamento Administrativo de la Función Pública	Numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,	Promover el cumplimiento del objetivo y funciones asignadas legalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, puntualmente, en lo que tiene que ver con las políticas de prevención del daño antijudicial y la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación en las actuaciones judiciales de las entidades públicas y aquellas que se adelanten a nivel internacional.	Se modifica el Decreto Ley 4085 de 2011, modificado por los Decretos 915 de 2017, 1698 y 2269 de 2019.	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No		24/02/21
Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela	Viceministerio de Promoción a la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho	Francisco José Chaux Donado	Viceministro de Promoción a la Justicia	Ministerio de Justicia y del Derecho	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Modificar las reglas de reparto de la acción de tutela	Se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015.	Decreto	Iniciativa propia	No	No	Si	No		19/03/2021
Por el cual se reglamenta el artículo 38f de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el Decreto 1069 de 2015, Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho	Viceministerio de Promoción a la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho	Francisco José Chaux Donado	Viceministro de Promoción a la Justicia	Ministerio de Justicia y del Derecho	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Regula los estándares de la capacidad económica o falta de la misma, de manera tal, que el pago de la tarifa dispuesta para el mecanismo de vigilancia electrónica, no impida el acceso a esta herramienta o afecte de modo alguno su concesión.	Reglamentar el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y adicionar el artículo 2.2.1.9.7.1. al capítulo 9 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho	Decreto	Ley	Si	No	No	No		12/04/2021